

Sesión N° 363.

Celebrada el 16 de Mayo de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux, y asistieron el Vice Presidente, señor Schmidt y los Directores, señores Aldunate, Garcés, Matte, Phillips, Rossi, Saavedra y Vatcky, y el Gerente, señor Meyerholz. Excusó su inasistencia, el Director señor Pearle.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$ 899. 613. 10
Prestamos	
Al Banco Hipotecario, Valparaíso,	
Decreto-ley N° 466, \$ 593. 034. 71	
con garantía de Warrants; leyes	
Nros. 3.896, y 5.069 \$ 172. 000. 00	
Otras Operaciones, Ley N° 5.107	
Compras Fcs. 844. 751. 10	
Ventas " 175. 040. 34	
" 28\$ 104. 733. 81	

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 12 de Mayo en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Punta Arenas Magallanes.	\$ 200. 000 -
Banco de Talca.	" 30. 777. 83
Total:	\$ 230. 777. 83

Las empresas restantes no tienen saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de cambio.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 55º Período de compras el Banco había adquirido Fcs. 24. 942. 59.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio p.d., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, Fcs. 4. 988. 50, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para afrontar el pago de urgentes importaciones.

En consecuencia, queda un saldo de Fcs. 19. 954. 09, como disponibilidades que para el Período mencionado, distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, Fcs. 309. 098. 62

en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 150.544,27 oro de 6 d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U\$ \$ 118.328,16.

Casas de Des-
cuento.

4½% para los Bancos Accionistas, 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, 4% para documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el Pueblo.

Superintendencia
de Bancos.

Circulars. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dio cuenta de haberse recibido de la Superintendencia de Bancos, las circulares Nros. 165, sobre "Modificaciones de la Ley sobre Impuesto de Embres, Estampillas y Papel Sellado", y N° 166, sobre el "Retiro de un Inspector 2º y nombramiento de un Inspector 3º".

Directorio.

El señor Presidente, dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 1225, fecha 15 de Mayo en curso, que aprueba la reforma de los Estatutos del Banco Central de Chile, que el Directorio acordó someter a la consideración del Presidente de la República.

Moneda Divisa.

Se acordó transcribir el texto del mencionado Decreto a la Cámara Central de Comercio de Chile y a la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, organismos que deben proceder conjuntamente a la elección del Director, en la vacante producida por renuncia del Sr. Schmidt.

A petición del señor Gerente, el Directorio acordó ordenar la acuñación hasta de \$ 50.000 - en moneda de níquel de \$ 0,05 (cinco centavos) cada una, necesarias para atender la constante solicitud de dicha moneda que recibe el Banco.

Proyecto de Ley
de Fomento.

El señor Presidente informó al Directorio de que el Proyecto de Ley que concede fondos para el fomento de las industrias, y que está actualmente en discusión en el Congreso Nacional, había sido ya despachado por la Cámara de Senadores. El proyecto primitivo que el Consejo tuvo ocasión de conocer, ha sufrido en su discusión en el Honorable Senado, algunas modificaciones, entre las cuales cabe citar principalmente, la que eleva a \$ 370.000.000. el monto total de las sumas que podría conceder el Banco Central.

Ley de In-
puestos.

El Directorio acordó comisionar al Abogado señor Allende a fin de que reunido con el Superintendente de Bancos y el Director General de Impuestos Internos, estudie y precise las obligaciones del Banco Central.

en lo que al pago de impuestos se refiere, frente a las disposiciones de la ley N° 5154, de fecha 10 de Abril de 1933, que establece los nuevos impuestos que gravan las operaciones comerciales.

Se levantó la sesión.

~~William Barber - secario~~

Mackay

Luis Schumig

~~Hans Gild~~

~~Alfredo Rossi~~

~~Díaz Vass~~

~~Christina Margarita Saavedra~~

~~Federico Zúñiga~~

~~Oscar Vial~~